

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GRANADA-META

CITA Y EMPLAZA

A los señores **HILDEBRANDO VALBUENA GARCIA y DORA CECILIA PEREZ VARGAS**, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía Nos. 17.385.190 y 41.213.105, para que comparezcan a este Despacho por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Proceso de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**, promovido en este Juzgado a través de Apoderado Judicial por el señor **ROGELIO HILDEBRANDO VALBUENA PEREZ**, radicado bajo el No. 503133184001-2022-00297-00. Se previene a las personas que tengan noticias de los desaparecidos para que lo comuniquen a este Despacho Judicial.

EXTRACTO DE LA DEMANDA

HILDEBRANDO VALBUENA GARCIA y DORA CECILIA PEREZ VARGAS, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía Nos. 17.385.190 y 41.213.105, desaparecieron el 17 de marzo de 2004, sin que hasta la fecha se tengan conocimiento de sus paraderos, ni noticias del motivo de su ausencia, por versiones se dice que fueron víctimas de desaparición forzada por acciones de grupos al margen de la Ley, sin comprobar por parte de los entes judiciales. La investigación penal por el desaparecimiento se encuentra en el archivo de la Fiscalía General de la Nación y tuvo su último domicilio en el municipio de Puerto Rico - Meta.

Se expide el presente Edicto el extracto de la demanda, en la forma prevista en los Art. 584 y 583 numeral 2º del Código General del Proceso, se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy seis (06) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,



MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

alid